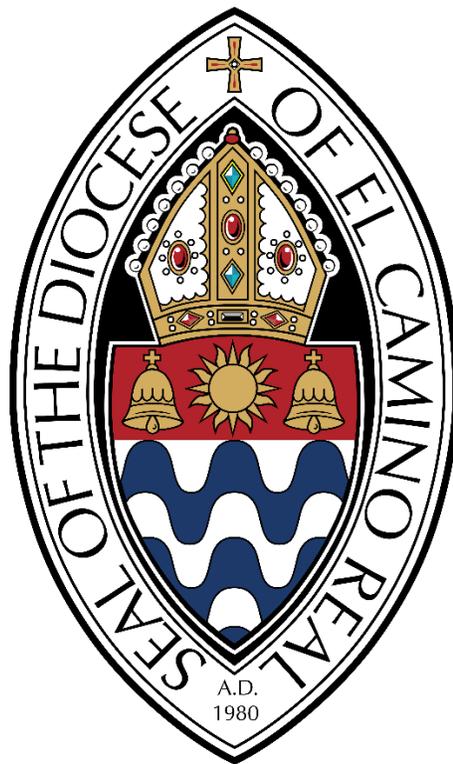


Proceso de Discernimiento para ordenación

Para los Diáconos y Sacerdocio



Preparado por la Obispo y la Comisión sobre Ministerio de la
Diócesis de El Camino Real

Mayo XX, 2022



Queridos Líderes,

Dios nos llama a todos a ser ministros y líderes en la iglesia y las comunidades. Sí usted está recibiendo esta carta, es probable que usted esta en un punto de discernimiento propio, cuando usted esta explorando nuevos caminos del ministerio que podría estarse abriéndose para usted. Usted se encuentra en una encrucijada, una con varios caminos ante usted. Como aquellas personas mayores, cuando llegan a una encrucijada, la persona pausa, reza y escucha para ver cuál podría ser la mejor forma de proseguir.

El procedimiento sobre su camino está en ese lugar de pausa. Este es un proceso que es guiado por el Espíritu Santo, y es uno que sucede en comunidad. Mientras que es probable que usted tenga una idea, un anhelo, o un deseo para sus siguientes pasos; discernimiento es un proceso que toma en consideración el sentir de su llamado, y el llamado como lo entiende la comunidad parroquial, su deanato, su familia, la comisión sobre el Ministerio, el Comité permanente, y yo, su Obispa. Juntos te apoyamos, rezamos por ti, y conversamos contigo en esta encrucijada.

Este documento, “Proceso de Discernimiento para la Ordenación” es una guía práctica para los pasos de este proceso, y la presentación de diferentes ordenes del ministerio. Somos llamados en virtud del bautismo, hacia el ministerio. Sea o no para la vida de sacerdocio, diacono, o líder laico, es lo que estamos discerniendo juntos. No importa el resultado del proceso de discernimiento, su llamado como una persona bautizada es siempre, con la ayuda de Dios, para atender su propia formación, crecer en su involucramiento comunitario, y ampliar su servicio a todas las criaturas de Dios.

“Proceso de Discernimiento para ordenación” no tiene la intención de ser una lista o prueba de idoneidad; sino, que es una forma de llevar a cabo discernimiento en forma razonada. El discernimiento nunca se trata de transacciones; siempre se trate de la inspiración del Espíritu Santo en formas que son sorprendentes e inesperadas.

Por favor sepan que mientras usted atraviesa este camino de peregrinación hacia el discernimiento sobre su ministerio, lo mantendremos a usted y al proceso en oración. Camina con cuidado, con humildad, pero sobre todos escucha con atención.

Atentamente,

+Lucinda Ashby

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	5
Primeros pasos	5
Nominado.....	8
Postulante.....	9
Candidato.....	11
Diacono Vocacional	14
Diacono de transición	15
Sacerdocio	16
Apéndices	
Apéndice A: El papel del Rector y la parroquia patrocinadora 	18
Apéndice B: Como escribir una carta de Témpera	19
Apéndice C: Lista de Directores Espirituales aprobados.....	21
Apéndice D:	
Formularios	21
<i>Este apéndice contiene la lista de los formularios requeridos durante el proceso de ordenación. Copias de los formularios pueden ser solicitados a la asistente de la Obispa.</i>	

Revisión del Canon 6 y Canon 8 proceso de ordenación
Proceso de Ordenación en la Diócesis de El Camino Real

	Canon 6, Diacono Vocacional	Canon 8, Sacerdocio
Primeros Pasos	<p>Comulgante Confirmado, de gran estima. Miembro de la parroquia El Camino Real (el Camino Real por sus siglas en inglés) por un año</p> <p><i>Conversar en detalle con el Rector. El rector envía carta de presentación al Obispo apoyando la continuación del discernimiento. Reunirse con el Obispo. Comenzar a trabajar con el Comité de Discernimiento Diocesano (DDC por sus siglas en inglés). DDC hace recomendaciones al Obispo para la Sagrada ordenación. La parroquia patrocinadora apoya para la sagrada ordenación. Presentar el paquete de nominación completo a la asistente del Obispo.</i></p>	
Nominado	<p>No existe una cronología para ser nominado.</p> <p><i>Comenzar a reunirse con su director espiritual. Completar una evaluación psicológica y médica. Presentar el paquete de solicitud para el Retiro del Ministerio de Discernimiento (MDR por sus siglas en inglés) a la asistente del obispo. Asistir al Retiro de Discernimiento Ministerial (solamente por medio de invitación de la Obispa). La Comisión del Ministerio recomienda el nominado al obispo. El Obispo admite al nominado a ser Postulante.</i></p>	
Postulante	<p>No hay una cronología establecida para ser Postulante.</p> <p><i>Seguir un programa aprobado de formación. (seminario o programa de formación local) El programa de formación mandará el informe al obispo durante el segundo año. El postulante comienza a escribir cartas de témporas a la Obispo. Continuar trabajando con el director espiritual. Participar en entrenamientos para evitar conductas sexuales inapropiadas. Comenzar la educación en el campo. Completar la educación clínica pastoral (CPE por sus siglas en inglés). La parroquia patrocinadora y de campo apoyan la candidatura. Presentar una carta al Obispo solicitando la candidatura. La Comisión sobre Ministerio y Comité permanente recomienda la candidatura. El Obispo admite al postulante a la candidatura.</i></p>	

Candidato	No hay cronología establecida para el candidato.	
	<p>Completar un programa aprobado de preparación. (seminario o programa de formación local) Continuar escribiendo cartas de t�mpore al Obispo. Continuar trabajando con el director espiritual. Completar la educaci�n de campo. Participar en entrenamientos anti racistas. Participar en entrenamientos de involucramiento comunitario. (IAF, ABCD, COPA, etc.) Demonstrar dominio del idioma espa�ol – espa�ol lit�rgico o superior.</p>	
	Presentar la solicitud para Diacono vocacional.	Examen de Ordenaci�n General (GOE por sus siglas en ingl�s) o revisi�n del porfolio
	<p>La Parroquia patrocinadora y el sitio de educaci�n en campo apoyan la ordenaci�n del Diacono La Comisi�n sobre el Ministerio y Comit� permanente recomiendan la ordenaci�n del diacono.</p>	
	Canon 6, Diacono Vocacional	Canon 8, Sacerdocio
Diaconado	Ordenaci�n del Diacono.	
	<p>Ordenaci�n: para Diacono y Sacerdote es un m�nimo de 6 meses. Obispo da fecha de ordenaci�n. El Ordenado planifica el servicio con la aprobaci�n del Obispo. El Obispo pone al Diacono en una comunidad de fe.</p>	<p>Seis meses o m�s sirviendo con el Obispo/UN mentor aprobado por la Comisi�n del Ministerio (COM por sus siglas en ingles).</p>
		<p>La parroquia patrocinadora y diaconal /instituci�n apoyan la ordenaci�n del Sacerdocio. La Comisi�n del Ministerio Comisi�n y Comit� Permanente recomiendan la ordenaci�n hacia el Sacerdocio.</p>
Sacerdocio		<p>El Obispo da la fecha de ordenaci�n. El Diacono Planifica el servicio con aprobaci�n del Obispo. El Sacerdote es llamado a cura. Se le asigna un mentor del clero. Asistir al programa Diocesano On Ramp.</p>

Introducci n

La Di cesis de El Camino Real busca a lideres con dones espirituales y relacionales que pueda liderar y acompa ar una comunidad de fe dentro de las estructuras de la Iglesia Episcopal. Buscamos personas que (1) son Cristo c ntricas y espiritualmente centrados; (2) tienen talento para reunir y desarrollar a la comunidad; (3) practicar una administraci n adecuada de su propio tiempo y de los dem s, talento y tesoro; (4) demostrar madurez emocional y (5) apreciar y respetar la autoridad practica de la iglesia. Mientras algunos dones ya pueden ser aparentes en aquellos buscando la Ordenaci n Sagrada, otros ser n cultivados con el tiempo.

Este documento describe los procedimientos bajo los C nones para aquellos que est n considerando la Ordenaci n Sagrada en la Di cesis del Camino Real. Las personas que est n en proceso de ordenaci n se les recomienda a familiarizarse tanto con los c nones de ordenaci n y los procedimientos descritos en este documento. Algunos de los procedimientos no can nicos

descritos en este documento pueden ser personalizado para un individuo basado en sus experiencias.

Diacono Vocacional

Canon 6: De la ordenación de diáconos

Sección 1. *Selección y nombramiento de Diáconos.* El Obispo, en consulta con la Comisión, establecerá los procedimientos para identificar y para seleccionar a aquellas personas con claras dotes y aptitudes para la ordenación al Diaconado.

Sacerdocio

Canon 8: De la ordenación de Sacerdotes

Sec. 1. *Selección del Obispo.* El Obispo, en consulta con la Comisión, establecerá los procedimientos para identificar y seleccionar a aquellas personas con claros dotes y aptitudes para la ordenación al Presbiterado.

Primeros Pasos

1. Una persona entrando al proceso de discernimiento debe ser confirmado un comulgante de gran estima en la parroquia de la Diócesis de El Camino Real por mínimo un año.
 - a. *Canon 1.17 Regulaciones con respecto a los Laicos*
Sec. 3. Todos los comulgantes de esta Iglesia que durante el año anterior se hayan mantenido fieles en su culto corporativo, excepto en caso de causa justificada que se los haya impedido, y que hayan sido fieles en su trabajo, oraciones y donaciones para la expansión del Reino de Dios, se considerarán comulgantes de gran estima. (Canon 1 pág. 86 -- 1.17.3)
2. Dialogar sobre el llamado en detalle con el rector.
 - a. El rector de una parroquia patrocinadora o institución juega un papel muy importante durante el proceso de discernimiento, pero está especialmente involucrado en las etapas iniciales. Juntamente con el consejo parroquial y la parroquia patrocinadora, el rector afirma el llamado de la persona en cada nueva etapa de su trayecto de discernimiento, tal como se describirá a continuación. Por favor ver el **Apéndice A** para una descripción más integral del papel del rector en estos primeros pasos.
3. El rector envía una Carta de presentación al Obispo para apoyar la continuación del discernimiento
 - a. Cuando el feligrés esta discerniendo una llamada a la Ordenación Sagrada, el rector de la parroquia patrocinadora o institución se le solicitará que escriba una carta corta al Obispo. Esta carta se envía antes de la primera reunión con el Obispo
4. Conocer al Obispo.

- a. El Obispo es uno de los tres cuerpos diocesanos con quien el individuo se reunirá durante su proceso de discernimiento, los otros dos siendo la Comisión del Ministerio (COM) y el Comité Permanente (SC). Estos tres acompañan a la persona buscando ordenación Ministerial de diferentes formas. EL COM entrevista y discierne junto a la persona, haciendo las recomendaciones al Obispo, sobre si el individuo debiese avanzar o no en su proceso de discernimiento. EL SC afirma que cada uno de los requerimientos han sido cumplidos en cada una de las etapas del proceso. El Obispo decide si la persona está preparada y cuando la persona está preparada para pasar a las etapas subsecuentes de su proceso de discernimiento, considerando la información recibida de la COM, el SC y la persona del proceso. La reunión inicial con el Obispo establece una relación que se espera que continúe durante el trayecto de la persona. La persona que esta en proceso de discernimiento es incentivado a mantener un contacto frecuente con su Obispo, comunicándole preocupaciones y esperanzas durante el trayecto, y confiando que el Obispo los acompañara en su camino de discernimiento y ofrecerá consejo, apoyo y corrección según sea necesario.
5. El Comité de Discernimiento Diocesano.
 - a. Una vez que el Obispo ha determinado que la persona puede avanzar en el proceso de discernimiento, ellos comenzaran a trabajar con el Comité de discernimiento Diocesano (DDC por sus siglas en inglés). La persona se reunirá con el DDC un mínimo de 8 sesiones en un periodo de tres meses.
 - b. Al concluir su trabajo, el DDC escribirá un informe y nominará a la persona al obispo para la Ordenación Sagrada.
 6. La parroquia patrocinadora apoya la nominación para la Ordenación Sagrada.
 - a. El consejo parroquial y rector de la parroquia patrocinadora deberán votar para endosar para las Ordenación Sagrada. **(Formulario 6) Apéndice D**
 7. Presentar el paquete de nominación completado a la asistente del Obispo.
 - a. Canon 6 Sección 2: *Nominación (Diacono Vocacional)*

Un adulto confirmado, de gran estima y comulgante puede ser candidato para la ordenación al diaconado por la congregación a la que pertenece o por otra comunidad de fe.

- a. La Nominación será escrita e incluirá una carta de apoyo de la congregación de la Persona Nombrada u otra comunidad de fe que comprometa a la comunidad
 1. a aportar económicamente para ese fin y
 2. a involucrarse en la preparación de la ordenación al Diaconado del Nominado.

Si fuera una congregación, la certificación debe estar firmada por dos tercios de la Junta Parroquial o algún organismo similar y por el Clérigo o líder supervisor.

- b. El Nominado, si está de acuerdo con la nominación, deberá aceptar la nominación por escrito y deberá proporcionarle al Obispo los siguientes datos:
1. Nombre completo y fecha de nacimiento.
 2. Tiempo que lleva residiendo en la Diócesis.
 3. Comprobante de Bautizo y Confirmación.
 4. Si ha solicitado anteriormente admisión como postulante o si ha sido candidato en alguna Diócesis.
 5. Una descripción del proceso de discernimiento por el cual el Nominado ha sido identificado para la ordenación al diaconado.
 6. El nivel de educación alcanzado y, de tenerlos, los diplomas obtenidos y las áreas de especialización, junto con copias de las transcripciones oficiales.

b. Canon 8 Sección 2: Nominación (Sacerdocio)

Un adulto confirmado, de gran estima y comulgante, puede ser candidato para la ordenación al Sacerdocio por la congregación de la persona u otra comunidad de fe.

- a. La Nominación será escrita e incluirá una carta de apoyo de la congregación del Candidato u otra comunidad de fe que comprometa a la comunidad:
1. a aportar económicamente para ese fin, y
 2. a involucrarse en la preparación de la ordenación al Sacerdocio del Candidato.

Si fuera una congregación, la certificación debe estar firmada por dos tercios de la Junta Parroquial o algún organismo similar y por el Clérigo o líder supervisor.

(b) El Nominado, si está de acuerdo, aceptará la nominación por escrito y le proporcionará al Obispo lo siguiente:

- (1) Nombre completo y fecha de nacimiento.
- (2) Tiempo que lleva residiendo en la Diócesis.
- (3) Comprobante de Bautizo y Confirmación.
- (4) Si ha solicitado anteriormente admisión como postulante o si ha sido candidato en alguna Diócesis.
- (5) Una descripción del proceso de discernimiento por el cual el Candidato ha sido identificado para la ordenación al Presbiterado.
- (6) El nivel de educación alcanzado y, de tenerlos, los diplomas obtenidos y las áreas de especialización, junto con copias de las transcripciones oficiales.

- c. El paquete de Nominación debe incluir:
- i. Carta de Recomendación del Rector de la parroquia patrocinadora.
 - ii. Fotografía Reciente.
 - iii. Solicitud para la ordenación sagrada (**Formulario 1**). **Apéndice D**

- iv. Lista de la educación del nominado más allá de la preparatoria y copias oficiales de la transcripción.
- v. Descripción del resultado del proceso de ordenación si el nominado había previamente solicitado la Sagrada Ordenación.
- vi. Endoso de la nominación para la Ordenación Sagrada (**Formulario 6**)
Apéndice D
- vii. Informe del Comité de Descernimiento Diocesano.

Nominado

1. Comenzar con una reunión con el director espiritual.
 - a. La Comisión del Ministerio proporciona una lista de directores espirituales Aprobados **Apéndice C**
2. Completar una evaluación psicológica utilizando un psicólogo aprobado.
 - a. Canon III.6.5(j)(2) Dentro de los treinta y seis meses antes de la ordenación del diacono, se debe completar lo que a continuación se detalla [...] evaluación médica y psicológica efectuada por profesionales aprobados por el (la) Obispo(a), usando formularios preparados por la Pensión de Fondos de la Iglesia para ese propósito, y si se desea es necesario, referir a un psiquiatra.
 - b. Canon III.6.5.k Informes de todas las investigaciones y exámenes deben guardarse permanentemente, el (la) Obispo(a) deberá guardarlos como parte permanente del registro diocesano.
 - c. Antes de asistir al Retiro de Discernimiento del Ministerio el Nominado deberá completar un examen psicológico con un profesional aprobado. Esto será válido por 36 meses. El nominado también deberá completar el formulario de su Historia de Vida y un Cuestionario de Diagnostico de comportamiento los cuales están disponibles con la asistente del (la) Obispo(a).
3. Examen Médico Completo
 - a. Canon III.6.5(j)(2) Dentro de los treinta y seis meses antes de la ordenación como Diacono, se debe concluir lo siguiente [...] evaluación médica y psicológica por profesionales aprobados por el (la) Obispo(a), usando los formularios preparados para ese propósito por el Fondo de Pensiones de la Iglesia, y si fuese deseado o necesario, una referencia a un psiquiatra.
 - b. Canon III.6.5(k) Informes de todas las investigaciones y exámenes deben guardarse permanentemente, el (la) Obispo(a) deberá guardarlos como parte permanente del registro diocesano.
 - c. Antes de asistir al Retiro del Ministerio de Discernimiento, el nominado deberá completar la examinación medica con un profesional aprobado y presentar el formulario médico para la pensión de la iglesia (CPG por sus siglas en inglés) a la asistente del Obispo.

4. Presentar el paquete de solicitud lleno a la asistente del Obispo.
 - a. El paquete debe incluir:
 - i. Autorización para investigación de antecedentes (**Formulario 10**)
 - ii. Formulario de Examen Médico CPG
 - iii. Referencia de tres personas (**Formulario 12**)
 - iv. Evaluación Psicológica incluyendo los formularios de sobre la figura corporal, historia de vida y pensión de la Iglesia
 - v. Transcripciones oficiales de la Universidad
 - vi. Transcripciones y Evaluaciones de la educación Teológica
 - vii. Solicitud para el Retiro del Ministerio de Discernimiento
5. Asistir al Retiro del Ministerio de Discernimiento por medio de invitación del Obispo.
 - a. El nominado asistirá al Retiro del Ministerio de Discernimiento con la Comisión sobre el Ministerio.
 - b. El COM entrevista al Nominado y recomienda al nominado a la postulación al Obispo(a).
6. El (la) Obispo(a) deberá notificar al nominado con respecto al postulado.

Postulante

1. Se le asignará un pastor al postulante de la COM, con quien se reunirá regularmente durante el proceso de ordenación.
2. Seguir un programa aprobado para formación, ya sea el seminario o un programa de formación local.
3. Empezar a escribir las cartas del día témpora al Obispo.
 - a. Diacono Vocacional: *Canon III.6.3(h) Cada Candidato para ordenación al Diaconado deberá comunicarse con el Obispo personalmente o por medio de una carta, cuatro veces al año, durante las témporas para reflejar el desarrollo académico, diaconal, humano, espiritual y práctico del Candidato.*
 - b. Sacerdocio: *Canon III.8.3(e) Cada Postulante para la ordenación al Presbiterado deberá comunicarse con el Obispo en persona o por medio de una carta, cuatro veces al año, durante las témporas para comunicar la experiencia académica del individuo y su desarrollo personal y espiritual.*
 - c. Apéndice E: Cómo escribir cartas para el día de Témpora.
4. Continuar reuniéndose con el director espiritual.
5. Certificación de entrenamiento para prevenir conductas sexuales inapropiadas.
 - a. Explicación del *Canon 3.6.3 y 3.8.3: prevención de conductas sexuales inapropiadas cumpliendo con títulos III & IV de la Constitución y Canon de la iglesia Episcopal, requerimientos civiles para denunciar, y oportunidades para responder ante pruebas de abuso. La combinación de salvaguardar al pueblo de Dios y salvaguardar los niños (as) de Dios satisface este requerimiento.*

6. Comenzar la educación en el campo.
 - a. Como prácticum en el ministerio, la educación en el campo esta diseñada para proporcionar un suplemento enriquecedor y una variante a la experiencia actual parroquial del postulante. Su ubicación será establecida entre el postulante, Obispo, y el programa de formación y no podrá ser la parroquia patrocinadora del postulante. La educación en el campo comenzara durante el postulado y continuara hasta la candidatura.
 - b. Se requiere que los Seminaristas elijan una parroquia para el segundo año de su trabajo de campo que este involucrada en la organización comunitaria de base amplia o que esta lista para su implementación. Esta experiencia esta diseñada para ayudar al postulante o candidato enfocarse en la metodología de organización como modelo para el ministerio en la parroquia y la comunidad en general.
 - c. Parte de la experiencia del postulante en la educación de campo o el sitio del ministerio aprobado involucrará trabajar con uno de los grupos de organizaciones comunitarias de base ancha tales como COPA y IAF. El supervisor de la educación de campo de la parroquia deberá enviar un descripción escrita y evaluación a la asistente del Obispo al final del año.
7. Completar la Educación Clínica Pastoral (CPE por sus siglas Ingles).
 - a. El postulante debe completar satisfactoriamente la unidad básica de Educación clínica pastoral (CPE) por medio de un programa CPE acreditado y supervisor, o un programa aprobado por aprobado por el Obispo y el COM. El postulante debe asegurarse de que el supervisor del CPE envié una carta de evaluación a la asistente del obispo.
8. Parroquia patrocinadora apoya la candidatura.
 - a. El postulante se debe asegurar que el rector y el concejo parroquial presente el **Formulario 7A** apoyándolos para la candidatura. **Apéndice D**
9. El sitio de educación de campo apoya la candidatura.
 - a. El postulante se debe asegurar que el rector y el concejo parroquial presente el **Formulario 7B** apoyándolos para la candidatura. **Apéndice D**
10. Informe de segundo año del programa de formación.
 - a. Canon III.8 Sección 5(j) *El seminario u otro programa de formación proporcionará el monitoreo y el informe del desempeño académico y de las calificaciones personales del Candidato o Postulante para la ordenación. Estos informes se harán a pedido del Obispo y de la Comisión al menos una vez al año*
 - b. El programa aprobado para la formación al que asistió el postulante deberá presentar el informe de segundo año a la Obispo.
11. El postulante deberá escribir una carta al obispo solicitando la candidatura la cual incluye la fecha en que fue admitido como postulante.
12. El COM llevará a cabo una entrevista para la candidatura con el postulante y deberá presentar una carta de recomendación para la candidatura al Obispo.

13. El Comité Permanente deberá efectuar una entrevista para la candidatura con el postulante y deberá presentar una carta de recomendación al Obispo.
14. El Obispo deberá notificar al postulante sobre la candidatura.

Candidato

Canon III.6 Sección 4. Candidatura (Diacono Vocacional)

La Candidatura es un período, de educación y formación en preparación para la ordenación al Diaconado, establecido por un compromiso formal por parte del Candidato, el Obispo, la Comisión, el Comité Permanente y la congregación u otra comunidad de fe.

- a. *La persona que desee ser considerada como Candidato para la ordenación al Diaconado deberá solicitárselo al Obispo. Tal solicitud incluirá lo siguiente:*
 1. *la fecha de admisión del Postulante a ser Postulante y*
 2. *una certificación otorgada por la congregación del Postulante u otra comunidad de fe. Si fuera una congregación, la certificación será firmada y fechada por una mayoría de dos tercios de la Junta Parroquial o un organismo comparable y el Clérigo encargado o algún líder que supervise.*
- b. *Una vez cumplidos estos requisitos y tras haber recibido la declaración de la Comisión que garantice la ampliación de estudios del Postulante, y habiendo recibido por escrito la aprobación del Comité Permanente quien habrá entrevistado previamente al Postulante y quien habrá tenido la oportunidad de evaluar la documentación relacionada con la solicitud del Postulante, el Obispo puede admitir al Postulante como Candidato para la ordenación al Diaconado. El Obispo registrará el nombre del Candidato y la fecha de admisión en un expediente preparado con tal propósito. El Obispo le informará al Postulante, al Clérigo encargado o a otro líder que ejerza la supervisión de la congregación del Candidato u otra comunidad de fe, la Comisión, el Comité Permanente y el Decano del seminario al cual el Candidato asista o vaya a asistir o al director del programa de preparación del Candidato acerca del acto y la fecha de tal admisión.*
- c. *Un Candidato debe permanecer en una relación canónica con la Diócesis a la cual se concedió la admisión hasta que la ordenación al Diaconado según este Canon, salvo que, por motivos aceptables para el Obispo, el Candidato podrá ser transferido a otra Diócesis a petición, siempre que el Obispo de la Diócesis que lo recibiría esté dispuesto a recibir al Candidato.*
- d. *Cualquier Candidato podrá ser destituido como Candidato si el Obispo lo estima conveniente. Éste entregará una nota escrita de la retirada del Candidato y al Clérigo encargado o a otro líder que ejerza la supervisión de la congregación del Candidato u otra comunidad de fe, a la Comisión y al Comité Permanente y al director del programa de preparación.*
- e. *Si un Obispo ha retirado el nombre de un Candidato de la lista de Candidatos, salvo que se trate de transferencia, o si se rechaza la solicitud de ordenación del Candidato, ningún otro*

Obispo podrá ordenar a la persona sin readmisión a la Candidatura por un periodo mínimo de doce meses.

Canon III.8 Sección 4 Candidatura (Sacerdocio)

La Candidatura es un período, de educación y formación en preparación para la ordenación al Presbiterado, establecido por un compromiso formal por parte del Candidato, el Obispo, la Comisión, el Comité Permanente y la congregación u otra comunidad de fe.

- a. *Una persona que desee ser considerada como Candidato para la ordenación al Presbiterado deberá solicitárselo al Obispo. Tal solicitud incluirá lo siguiente:*
 1. *la fecha de admisión del Postulante al Postulado y*
 2. *una carta de apoyo otorgada por la congregación del Postulante u otra comunidad de fe. Si fuera una congregación, la certificación será firmada y fechada por una mayoría de dos tercios de la Consejo Parroquial o un organismo comparable y el Clérigo encargado o algún líder que supervise.*
- b. *Una vez cumplidos estos requisitos y tras haber recibido la declaración de la Comisión que garantice la ampliación de estudios del Postulante, y habiendo recibido por escrito la aprobación del Comité Permanente quien habrá entrevistado previamente al Postulante y quien habrá tenido a la oportunidad de evaluar la documentación relacionada con la solicitud del Postulante, el Obispo puede admitir al postulante como Candidato para la ordenación al Presbiterado. El Obispo registrará el nombre del Candidato y la fecha de admisión en un expediente preparado con tal propósito. El Obispo le informará al postulante, al Clérigo encargado o a otro líder que ejerza la supervisión de la congregación del postulante u otra comunidad de fe, la Comisión, el Comité Permanente y el Decano del seminario al cual el postulante asista o vaya a asistir o al director del programa de preparación del postulante acerca del acto y la fecha de tal admisión.*
- c. *Un Candidato debe permanecer en una relación canónica con la Diócesis a la cual se concedió la admisión hasta que la ordenación al Diaconado según este Canon, salvo que, por motivos aceptables para el Obispo, el Candidato podrá ser transferido a otra Diócesis a petición, siempre que el Obispo de la Diócesis que lo recibiría esté dispuesto a recibir al Candidato.*
- d. *Cualquier Candidato podrá ser destituido como Candidato si el Obispo lo estima conveniente. El Obispo entregará una nota escrita de la destitución al Postulante, al Clérigo encargado o a otro líder que ejerza la supervisión de la congregación del postulante u otra comunidad de fe, a la Comisión y al Comité Permanente, y al Decano del seminario al cual el postulante asista o al director del programa de preparación.*
- e. *Si un Obispo ha retirado el nombre de un Candidato de la lista de Candidatos, salvo que se trate de transferencia, o si se rechaza la solicitud de ordenación del Candidato, ningún otro Obispo podrá ordenar a la persona sin readmisión a la Candidatura por un periodo mínimo de doce meses.*

1. Completar un programa aprobado de preparación, ya sea seminario o programa de formación local
2. Continuar escribiendo cartas de t mpore al Obispo.
3. Continuar trabajando con el director espiritual.
4. Completar la educaci n de campo.
5. Participar en entrenamientos anti racistas
 - a. El candidato deber  asistir y obtener un certificado de haber completado un entrenamiento antirracista, estos pueden ser completados por medio de cursos ofrecidos en el seminario “Una historia de peregrinaci n con Raza” es el curr culo preferido de la di cesis.
6. Completar el Entrenamiento de Involucramiento comunitario.
 - a. Los candidatos de involucraran en organizaciones comunitarias de base amplia durante el segundo a o enfocado en la educaci n en el campo. Organizaci n comunitaria es un m todo de desarrollar habilidades para la iglesia durante estos tiempos fluctuantes. Nos ense a el proceso de encontrar lideres crecientes dentro de la congregaci n que ayuda a la iglesia a poder responder a las necesidades de las personas en la comunidad en la cual esta localizada. Informaci n general sobre las agencias de organizaci n comunitaria puede ser obtenida por medio de la asistente del Obispo.
 - b. Una vez haya completado el entrenamiento, el supervisor deber  enviar una descripci n escrita y una evaluaci n a la asistente del Obispo.
7. Demostrar por lo menos dominio sobre el espa ol lit rgico.
 - a. El candidato deber  demostrar dominio sobre el espa ol lit rgico (**Formulario 14**).
Ap ndice D.
8. Tomar el Examen de Ordenaci n General (GOE) o presentar un portafolio para revisi n si un llamado a sacerdocio he sido discernido.
 - a. GOE: El candidato deber  notificar a la Obispo para el 1ero de octubre que ellos tienen planeado hacer el GOE. Es responsabilidad del candidato inscribirse en el momento oportuno.
 - b. Revisi n de Portafolio: Al comienzo del Postulado y continuando durante el programa de preparaci n, la persona en el proceso deber  reunir y guardar la documentaci n del curso y el trabajo de campo que demuestre incrementar el dominio en las siete  reas can nicas de estudio:
 - i. Sagradas Escrituras
 - ii. Historia de la Iglesia
 - iii. Teolog a Cristiana
 - iv.  tica Cristiana y Teolog a Moral
 - v. Sociedad Contempor nea
 - vi. M sica Lit rgicas y de la Iglesia, y

- vii. Teoría y Práctica del Ministerio.
- viii. Más, las áreas adicionales de homilética y Educación Cristiana.

Al principio del último año del seminario o programa de formación local, la persona en el proceso deberá presentar la documentación sobre el trabajo en las siete áreas canónicas a la asistente del Obispo.

Para aquellos en el proceso de considerar la revisión del portafolio en vez de los exámenes de Ordenación General, el portafolio completo será revisado por la Junta Diocesana de capellanes examinadores nombrados por el Obispo. La evaluación será informada al obispo y al presidente de la Comisión del Ministerio.

- 8. La parroquia patrocinadora y el sitio de educación de campo apoyan la ordenación del Diacono.
 - a. El candidato debe asegurar que el rector y concejo parroquial de su parroquia patrocinadora presente **Formulario 8A** apoyándolos para la Ordenación. **Apéndice D**
 - b. El Candidato debe asegurar que el rector y el concejo parroquial del campo educativo presente los **Formulario 8B** apoyándolos para la ordenación. **Apéndice D**
- 9. El COM llevará a cabo una entrevista para la ordenación a Diacono con el candidato y deberá presentar una carta de recomendación para la ordenación al obispo.
- 10. El Comité Permanente llevará a cabo una entrevista para la ordenación del Diacono con el Candidato y deberá presentar una carta de recomendación para la ordenación al obispo.
- 11. La Obispo deberá notificar al candidato con respecto a la ordenación.

Ordenación Vocacional del Diacono Canon III.6.6

Sección 6. Ordenación del Diacono

- a. Una persona puede ser ordenada Diácono:
 - (a) después de un periodo mínimo de dieciocho meses a partir del momento de la aceptación escrita de la candidatura por parte del Nominado como se dispone en III.6.2(b), y
 - (b) no antes de haber cumplido al menos los veinticuatro años.
- b. El Obispo requerirá por escrito y proporcionará al Comité Permanente lo siguiente:
 - (1) una solicitud del Candidato que aspira a la ordenación como Diácono en virtud de este Canon.
 - (2) *una certificación otorgada por la congregación del Candidato u otra comunidad de fe, firmada y fechada por al menos dos tercios de la Junta Parroquial y el Clérigo encargado o algún otro líder que supervise.*
 - (3) *comprobante escrito de admisión del Candidato al Postulado y Candidatura, indicando las fechas de admisión.*

- (4) un certificado del seminario o de otro programa de preparación, que muestre los registros académicos del Candidato en las materias requeridas por los Cánones y que entregue una evaluación con una recomendación a modo de otras calificaciones personales del Candidato para la ordenación junto con una recomendación respecto de la ordenación al Diaconado conforme este Canon.
- (5) una carta de la Comisión en la que se recomiende la ordenación al Diaconado en virtud de este Canon.

c. Al recibo de las certificaciones, el Comité Permanente, siempre y cuando una mayoría de todos los miembros esté de acuerdo, certificará que los requisitos Canónicos para la ordenación al Diaconado en virtud de este Canon han sido cumplidos y que no hay objeciones por motivos médicos, psicológicos, morales, o espirituales y que recomiendan la ordenación. El Comité Permanente comprobará dicha certificación por medio de una carta de recomendación dirigida al Obispo en la forma que se especifica a continuación y firmado por los miembros del Comité Permanente que dan su consentimiento.

Al Rvdmo. _____, Obispo de _____

Nosotros, el Comité Permanente de _____ y habiéndonos reunido debidamente en, _____ damos fe de que A.B. quien desea ser ordenado al Diaconado y Presbiterado en virtud del Canon III.6 nos ha presentado los certificados conforme a lo dispuesto por los Cánones que indican la preparación de A.B. para la ordenación al Diaconado en virtud del Canon III.6; y certificamos que se han cumplido todos los requisitos canónicos para la ordenación al Diaconado en virtud del Canon III.6 y que no encontramos objeciones suficientes para la ordenación. B. Por lo tanto, recomendamos a A.B. para la ordenación. En fe de lo cual, hemos puesto nuestras firmas este _____ día de _____ del año de nuestro Señor.

(Firma)

(c) *Habiendo presentado la parte testimonial a la Obispo, y no habiendo suficiente objeción sobre la base médica, psicológica, moral o espiritual, el Obispo puede ordenar al candidato al diaconado bajo este canon; y al momento de la ordenación el candidato deberá suscribir públicamente y hacer, en presencia del Obispo, la declaración requerida en el Artículo VIII de la Constitución.*

1. El obispo notificara al Ordenado de la fecha elegida para la ordenación.
2. El Ordenado deberá planificar su servicio de ordenación con la aprobación del Obispo.
 - a. La asistente del Obispo le puede proporcionar la Ordenación habitual.
3. El Obispo pondrá al Diacono en una comunidad de fe.

Ordenación del Diacono Transitorio hacia el Diaconado.

Canon III.8.6

1. **Sec. 6. Ordenación al Diaconado para los que han sido llamados al Sacerdocio**
 - a. Un candidato debe ser ordenado Diácono antes de ser ordenado Presbítero.
 - b. Para ser ordenada Diácono en virtud de este Canon, una persona debe tener por lo menos veinticuatro de edad.
 - c. El Obispo requerirá por escrito y proporcionará al Comité Permanente lo siguiente:
 1. una solicitud del Candidato que aspira a la ordenación como Diácono en virtud de este Canon.
 2. una certificación otorgada por la congregación del Candidato u otra comunidad de fe, firmada y fechada por al menos dos tercios de la Junta Parroquial y el Clérigo encargado o algún otro líder que supervise.
 3. comprobante escrito de admisión del Candidato al Postulado y Candidatura, indicando la fecha de admisión.
 4. un certificado del seminario o de otro programa de preparación, que muestre los registros académicos del Candidato en las materias requeridas por los Cánones y que entregue una evaluación con una recomendación a modo de otras calificaciones personales del Candidato para la ordenación junto con una recomendación respecto de la ordenación al Diaconado conforme este Canon.
 5. una carta de la Comisión en la que se recomiende la ordenación al Diaconado en virtud de este Canon.
 - d. Al recibo de las certificaciones, el Comité Permanente, cuya mayoría de miembros haya dado su consentimiento, certificará que se han cumplido los requisitos canónicos para la ordenación al Diaconado en virtud de este Canon y que no hay objeciones por motivos médicos, psicológicos, morales, doctrinarios, o espirituales y que se recomienda la ordenación, por medio de una carta de recomendación dirigida al Obispo en la forma que se especifica a continuación y firmada por los **miembros del Comité Permanente que autorizan.**

Al Rvdmo. _____, Obispo de _____ Nosotros, el Comité Permanente de _____ y habiéndonos reunido debidamente en _____, damos fe de que A.B. quien desea ser ordenado al Diaconado y Presbiterado en virtud del Canon III.8 nos ha presentado los certificados conforme a lo requerido por los Cánones que indican la preparación de A.B. para la ordenación al Diaconado en virtud del Canon III.8; y certificamos que se han cumplido todos los requisitos canónicos para la ordenación al Diaconado y que no encontramos suficientes para la ordenación. Por lo tanto, recomendamos a A.B. para la ordenación. En fe de lo cual, hemos puesto nuestras firmas este _____ día de _____ del año de nuestro Señor _____.

(firmado) _____

(e) Una vez que se haya presentado la carta de recomendación al Obispo y no habiendo objeciones por motivos médicos, psicológicos, morales, doctrinarios, o espirituales, el Obispo puede ordenar al Candidato al Diaconado en virtud de este Canon; y al momento de la ordenación el Candidato deberá públicamente, en presencia del Obispo, firmar y hacer la declaración que se dispone en el Artículo VIII de la Constitución.

1. El obispo notificara al Ordenado de la fecha elegida para la ordenación.
2. El Ordenado deberá planificar su servicio de ordenación con la aprobación del Obispo.
 - a. La asistente del Obispo le puede proporcionar la Ordenación habitual
3. Luego de la Ordenación, El Obispo pondrá al Diacono en una comunidad de fe para complementar un mínimo de seis meses de mentoría con el Obispo y un mentor aprobado por COM.

Ordenación del Sacerdocio Canon III.8.7

Sec. 7. Ordenación al Sacerdocio

a) Una persona puede ser ordenada Sacerdote:

1. después de por lo menos seis meses de la ordenación como Diácono en virtud de este Canon y dieciocho meses a partir del momento de la aceptación escrita del nombramiento por parte del Nominado como se dispone en III.8.2(b), y
 2. no antes de haber cumplido al menos los veinticuatro años y
 3. si el examen médico y psicológico y la indagación de antecedentes han tenido lugar o se han actualizado en el plazo de los 36 meses previos a la ordenación como Sacerdote.
1. La parroquia patrocinadora y el lugar de mentoría apoya la ordenación del Sacerdote.
 - a. El Diacono deberá asegurar que el Rector y el consejo parroquial de su parroquia patrocinadora presente los **formularios 9A** apoyándolos para la ordenación.
Apéndice D.
 - b. El Diacono deberá asegurar que el Rector y el consejo parroquial de la mentoría presente los **formularios 9B** apoyándolos para la ordenación del Sacerdocio.
Apéndice D.
 2. El COM entrevista al Diacono y deberá presentar la carta de recomendación para ordenación de Sacerdocio al Obispo.
 3. El Comité Permanente entrevista al Diacono y deberá presentar la carta de recomendación para ordenación de Sacerdocio al Obispo.

Al Rvdmo. _____, Obispo de _____ : Nosotros, el Comité Permanente de _____ y habiéndonos reunido debidamente en _____, damos fe de que A.B. que desea ser ordenado al Presbiterado nos ha presentado los certificados conforme a lo

requerido por los Cánones que indican la preparación de A.B. para la ordenación al Presbiterado y certificamos que se han cumplido todos los requisitos canónicos para la ordenación al Presbiterado y que no encontramos objeciones para la ordenación. Por lo tanto, recomendamos a A.B. para la ordenación. En fe de lo cual, hemos puesto nuestras firmas este _____ día de _____ del año de nuestro Señor _____ .

(Firma) _____

4. El Obispo deberá notificar al Diacono con respecto a su ordenación hacia el sacerdocio.
5. El Obispo deberá notificar al Diacono de la fecha elegida para su ordenación.
6. El Diacono deberá planificar su servicio de ordenación con la aprobación del Obispo.
 - a. La asistente del Obispo le puede proporcionar la Ordenación habitual
7. El Sacerdote recién ordenado es llamado a cura
8. El Sacerdote recién ordenado se la asigna un mentor clérigo de parte del Obispo y asistirá al programa diocesano On-Ramp.

Apéndices

Apéndice A

El Papel del Rector y la Parroquia patrocinadora

El sentido del llamado a un ministerio de ordenación surge de la relación entre Dios, el individuo, y la comunidad de la iglesia. El discernimiento de esta llamada, por lo tanto; comienza a nivel parroquial y principalmente involucra al rector. El Consejo Parroquial, como representantes de la parroquia, se les requiere afirmar y apoyar a un solicitante en cada paso principal. La parroquia patrocinadora, a cambio; hace todo lo que puede para apoyar a su miembro durante todo el proceso de discernimiento, desde la predominación hasta su conclusión.

El rector es frecuentemente la primera persona con quien el feligrés dialoga su llamado a la ordenación de un ministerio. La diócesis proporcionara entrenamiento para todos los rectores, para ayudar a prepararlos para recibir y trabajar con cualquier persona que se les acerque expresando haber percibido un llamado. Mes o años de dialogo con el Rector podrán pasar antes de que un individuo este listo para tomar el primer paso formal en el proceso. Durante este periodo, el rector podrá recomendar oración, estudio, dirección espiritual, lecturas especiales y proyectos dentro del Ministerio laico apropiados para la orden a la cual la persona siente el llamado.

Una vez el Rector y el feligrés están de acuerdo con respecto al llamado de la persona, el rector manda al Obispo una pequeña carta de presentación, indicando el apoyo para este individuo y solicitando un

discernimiento más profundo. La carta deberá verificar que la persona ha cumplido con los siguientes prerequisites:

- Ser un comulgante de gran estima y líder en la congregación por lo menos por un año;
- Estar bautizado y confirmado o haber sido recibido en la Iglesia Episcopal; (se requiere documentación)
- Tener una Licenciatura Universitaria o algo equivalente si está buscando el sacerdocio (puede ser dispensado a discreción de la Obispo)
- Haberse reunido con el Rector por un lapso significativo, con respecto a su llamado; y
- Tener el apoyo del Rector para continuar con el proceso de discernimiento.

Si el Obispo aprueba continuar con el discernimiento, los siguientes pasos detallan la función que continuara desempeñando el Rector y el Consejo parroquial.

- Una vez que el Obispo asigna al feligrés que está en proceso de discernimiento al Comité Diocesano de Discernimiento (DDC por sus siglas en ingles), el Rector notificará al concejo parroquial que el proceso de discernimiento continua. Al concluir su trabajo, el DDC manda al rector una copia del informe.
- Si el DDC nombra al feligrés que está en proceso de discernimiento, el Rector escribirá una carta detallada al Obispo, estableciendo que el individuo cumple todos los requerimientos canónicos, y proporcionando las razones por las cuales el Rector recomienda al feligrés para entrar al proceso formal de ordenación.
- Si el Obispo invita al feligrés en proceso de discernimiento a asistir al Retiro de Ministerio de Discernimiento (MDR), el Rector participa en el MDR tal como lo indica la Comisión del Ministerio (COM).
- Sí, después de asistir al MDR, el Obispo acepta al feligrés al postulado, se requerirá que el Rector y Consejo Parroquial firmen endosos para la candidatura del feligrés y su ordenación en el momento oportuno.
- Durante el proceso de discernimiento, se espera que el Rector, Concejo Parroquial y la parroquia patrocinadora, recen y apoyen a su miembro en toda forma posible.

Apéndice B

Como escribir una carta increíble para el día de tómpora

(Editado por la Obispa Lucinda y adaptado de rockthatcollar.com)

¡Saludos, mis queridos Episcopales!

Así que ha sido aceptado al postulado para la Ordenación Sagrada. ¡Felicitaciones!

Hora de ponerse a trabajar con la lluvia de ideas para su primera [Carta del Día de Tómporas](#).

Los [días de Tómporas](#) son ocasiones especiales cuando se invita a la iglesia a rezar por aquellos que están preparando una vida dentro del ministerio. Si usted personalmente se esta preparando para

una vida en el ministerio, y por casualidad ha elegido el tipo en el cual hay ordenación, los días témpora parece que deberían ser días para que todos tengan la oportunidad de agasjarlo. ¡Pero no! en cambio son días para que usted haga un poco de trabajo adicional.

Con base a la ley canónica, si usted está en proceso de ordenación como un [postulante](#) (paso 1) o [candidato](#) (paso 2), se requiere que se “reporte” a su obispo cuatro veces al año; durante, exactamente, los días de témporas. Voy a decirles cuando son, porque en lo que a mi concierne no hay forma en este mundo que lo adivinen.

Los días de témpora suceden cuatro veces al año, el miércoles, viernes y sábado, tal como se detalla a continuación:

- Miércoles de Ceniza (finales de invierno/inicio de primavera)
- Domingo de Pentecostés (finales de primavera/ inicio de verano)
- Día de la Sagrada Cruz (siempre el 14 de septiembre)
- El día de Santa Lucía (siempre el día 13 de diciembre)

Durante los días de témpora, su obispo rezará por usted, y usted le retornará el favor escribiéndole una carta. ¿Qué deberá decir la carta? Los cánones, que están deseosos que escriba la carta, no les ayuda mucho con esa parte. Sí usted esta buscando ordenarse como diacono, se espera que reflexione sobre su “desarrollo académico, diaconal, humano, espiritual y practico”; si es el sacerdocio, solamente sería su “experiencia académica y su desarrollo personal y espiritual”. Sin embargo, por razones tanto espirituales como prácticas, vale la pena tomarse en serio las cartas de los días de témporas. Desde el punto de vista espiritual, son una oportunidad para pausar y reflexionar en como Dios esta trabajando en su vida. Por el lado practico, son una oportunidad de demostrar a su obispo tanto su madurez espiritual, como su habilidad de escribir, quien con toda seguridad estará compartiendo sus impresiones con sus futuros empleadores.

1. Actualizaciones de vida mayores y menores (Como está usted y su familia)

¿Está saliendo con alguien y se está poniendo seria la relación? ¿Se ha comprometido recientemente para casarse? ¿Se ha enterado recientemente que está embarazada? ¿Está pensando en comenzar una maestría? ¿Va a dejar de asistir al seminario por un semestre para cuidar a su bebe o acompañar a su cónyuge a trabajar en el extranjero? Estas son las cosas que su obispo va a querer saber sobre usted, y va a querer escucharlas.

2. Actualización del Ministerio (como está involucrado en su iglesia u otras comunidades de fe)

¿Está predicando una vez al mes en su sitio de educación campo? ¿Está liderado un grupo de estudiantes en el campus del seminario? Contribuyendo con su devoción diaria al d365.org (¡deberían!)? Todas estas cosas son parte de su vida en el ministerio, no solo un prelude extenso de su ordenación. Esto le va a mostrar al obispo como ya esta liderando en la iglesia, y le dará una idea de donde se encuentra su corazón. Asimismo, si usted está trabajando medio tiempo como un ministro de niños, y una iglesia en su diócesis pronto habrá una vacante para un párroco con experiencia en el ministerio de niñez, ¿porque no darle al obispo una razón para tenerlos en mente?

3. Actualización de Formación (incluyendo, pero no limitado, su trabajo académico)

Si usted es un estudiante actualmente, este es el lugar donde debe enumerar las clases que está tomando, y tal vez mencionar cual es la que le gusta más, una cosa interesante que han leído o discutido en esa clase, y porque es importante para usted. Ya sea que es un estudiante o no, este es el lugar para incluir reflexiones sobre cualquier formación y cosas que esta haciendo en el momento: Educación en el campo, CPE [clínica pastoral educativa], entrenamiento antirracismo, clases de maestros de ceremonia (Toastmasters) etc.

3a. Actualización de Lecturas (que ha leído últimamente que no era un requisito escolar)

Actualización de un adendum a la formación: ¡opcional pero siempre es agradable! ¿Qué libros, composiciones, artículos, o devocionales le han interesado últimamente? ¿Como se enteró de ellos? ¿Que aprendió que fue inesperado o sorprendente?

4. Actualizaciones Espirituales (Como lo está tratando su vida de oración)

¿Cuáles prácticas de oración son significativas para usted actualmente? ¿Hay algún verso en la biblia o imágenes o metáforas de Dios que ha resonado particularmente con usted últimamente? ¿A medida que se involucra más en la vida de iglesia y se da cuenta como se hacen las cosas, que preguntas o dificultades surgen? ¿Ha habido un momento reciente cuando se ha sentido especialmente cerca de Dios?

Apéndice C

Lista de directores Espirituales aprobados

Pronto será generado ...



Apéndice D

Formulario

Este apéndice es un documento separado y puede ser obtenido con la asistente de la Obispo. A continuación, hay una lista de los formularios requeridos para la ordenación.

Formulario 1: Solicitud para nominación para la Ordenación Sagrada de la diócesis del Camino Real

Formulario 2: Solicitud para la Conferencia del Ministerio de Discernimiento de la diócesis del Camino Real

Formulario 3: Solicitud para la Ordenación Vocacional del Diacono

Formulario 4: Solicitud para la Ordenación Transicional del Diacono

Formulario 5: Solicitud para la Ordenación al Sacerdocio.

Formulario 6: Endoso de la nominación de la Ordenación Sagrada

Formulario 7A: Endoso de la solicitud de la candidatura de parte de la parroquia patrocinadora

Formulario 7B: Endoso de la solicitud de la candidatura de parte de la parroquia de educación de campo.

Formulario 8A: Endoso por Ordenación al Diaconado de parte de la parroquia patrocinadora.

Formulario 8B: Endoso para ordenación a Diacono de parte del sitio de mentoría

Formulario 9: Endoso para la ordenación al Sacerdocio

Formulario 9B: Endoso para la ordenación al Sacerdocio de parte del sitio de mentoría

Formulario 10: Autorización para investigación de antecedentes

Formulario 11: examinación medica – este formulario es publicado por el Fondo de pensión de la iglesia.

Formulario 12: Tres referencias personales

Formulario 13: Informe de Evaluación de condición Psicológica

Formulario 14: Certificación del programa de formación espiritual

Formulario 15: Certificación del dominio del segundo idioma.